



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 173

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandantes: Adíela Jaramillo de Puerta
Demandado: Julia Elvira Ospina de Valderrama ó
Julia Elvira Ospina Blanco
Rad: 76-834-40-03-004-2019-00449-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada por la señora JULIA ELVIRA OSPINA BLANCO identificada con la C.C.29.868.645, por medio de la confiere poder especial al doctor JOSÉ RODOLFO GOMEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.605.143 y T.P. 105.453 del C.S.J., para que actúe en su nombre y representación en la demanda de la referencia, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado JOSÉ RODOLFO GOMEZ GIRALDO, identificado con cedula de ciudadanía No.71.605.143 y T.P. 105.453 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la demandada JULIA ELVIRA OSPINA BLANCO en el poder que antecede.

SEGUNDO: por secretaría **DIGITALÍCESE** el expediente y **ENVÍESE** el link a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 042

HOY, 19 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.

EMT.